Banco del Pacífico
Tu banco banco

USM
UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
EX UMBRA IN SOLEM
Campus Guayaquil

CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE BANCO DEL PACÍFICO S.A. Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA CAMPUS GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, se celebra el presente convenio de Pasantías entre la **UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL y BANCO DEL PACÍFICO S.A.**

PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Intervienen en la celebración del presente convenio: por una parte, el señor **Ingeniero Fernando Maldonado Salazar**, por los derechos que representa en su calidad de Pro-Rector de la **UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL**, parte a la cual, para los efectos del presente convenio se denominará simplemente USM; por otra parte, y con la debida autorización, la **Psc. Ind. Marjorie Mariana Montiel Valenzuela** en su calidad de **Sub-Gerente de Gestión de Selección de Desarrollo Humano** y firmante autorizada **del Banco del Pacífico**, parte que para efectos del presente convenio se la mencionará como **LA INSTITUCIÓN.**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. En el Registro Oficial # 689, publicado el 5 de mayo de 1995, fue promulgada la LEY DE PASANTIAS EN EL SECTOR EMPRESARIAL y reformada mediante Registro Oficial No. 720-Suplemento, publicado el 28 de marzo de 2016. La Ley tiene por objeto la creación, funcionamiento y mantenimiento de puestos de pasantía en el sector privado, a fin de que los estudiantes matriculados en el segundo año o en años superiores de un Centro de Estudios de Nivel Superior y que concurran normalmente a los correspondientes períodos lectivos, puedan realizar prácticas sobre los conocimientos obtenidos en las aulas universitarias. Lo indicado aplica a la carrera o profesión que requiera una formación mínima de tres años.

2. La USM tiene como Misión formar personas éticas y socialmente responsables, proactivas, innovadoras, reflexivas con capacidad investigativa y comprometidas con su profesión para el desarrollo de la sociedad desde las disciplinas humanas y sociales; que generen nuevos emprendimientos y conocimientos, propiciando un contexto incluyente, intercultural, diverso y de equidad de género.

3. La USM, Campus Guayaquil es una Institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaiso - Chile y con un campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo con otras instituciones.

2.4) Los pasantes tendrán un horario máximo de labores de seis horas diarias durante cinco días a la semana. En ningún caso serán obligados a excederse de dicho horario, ni podrán desempeñarlo durante las horas de clases o exámenes.

2.5) La duración de las pasantías no podrá prolongarse sin generar relación de dependencia por más de seis meses.

2.6) Los pasantes recibirán como pensión de pasantía mensual, un estipendio no menor a un tercio del salario básico unificado.

2.7) Los pasantes serán afiliados por la Institución al régimen de seguridad.

2.8) Comunicar inmediatamente a la INSTITUCIÓN cuando el estudiante se retire del semestre o año lectivo.

3. Para la selección del pasante, se escogerá a los estudiantes que hubieren obtenido los mejores promedios en los dos últimos años de estudios.

4. Difundir el presente convenio a toda la Comunidad Universitaria.

5. De las conferencias que realice LA USM, una vez cubierto los costos, cederá 2 cupos gratuitos para funcionarios de LA INSTITUCIÓN.

6. De las conferencias, charlas o seminarios que organice LA USM, se les dará un 15% de descuento a los funcionarios de LA INSTITUCIÓN.

7. Insertar en su página Web un link con conexión a la Web de LA INSTITUCIÓN.

8. LA USM se compromete a colocar los afiches que LA INSTITUCIÓN le haga llegar, de las conferencias, charlas y eventos que organice.

9. LA USM remitirá al Ministerio de Finanzas, copia certificada de los correspondientes convenios de pasantía, debiendo señalarse especialmente el número de alumnos que ejercen pasantías en las empresas privadas del país.

QUINTA: Obligaciones de la institución.-
Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley de la materia, LA INSTITUCIÓN se compromete a:

1. Tratar con el debido respeto a los pasantes.

2. Que las pasantías contribuyan en buena medida a la preparación empresarial;

3. Durante el tiempo que dure la pasantía cancelará al pasante un estipendio mensual no menor a un tercio del salario básico unificado,

En la interpretación del convenio debe atenderse principalmente a la intención de las partes, cuando alguna expresión resulte extraña al contexto de los antecedentes del mismo. Es decir las cláusulas deben interpretarse con el sentido que más cuadre con la naturaleza del convenio y ejecutarse de buena fe, para encontrar una solución en las controversias. Si lo anterior no fuere posible las partes convienen que toda controversia que derive de este convenio o que guarde relación con éste, se someterá a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y mediación y el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan.

El arbitraje será en equidad. La sede del arbitraje será Guayaquil. El tribunal arbitral estará compuesto por tres árbitros, y sus alternos, designados en sorteo.

Para constancia de que las partes aceptan lo estipulado en el presente Convenio, lo suscriben en la ciudad de Guayaquil, al 5 de Abril de 2017.

Ing. Fernando Maldonado Salazar
Pro-Rector
Universidad Santa María
Campus Guayaquil

Ps. Ind. Marjorie Montiel Valenzuela
Subgerente de Gestión de Selección
Banco del Pacífico S.A.